



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022/CDL

Chosica, 16 de setiembre de 2022.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de setiembre de 2022, del punto de agenda: APROBACION MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ESTUDIANTES DE QUINTO DE SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS COMO PARTE DE UN PLAN DE ESTUDIOS, SOLICITADO POR DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, publicada el 07 marzo 2002, señala que: "*Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (..) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley*";

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO**

Que, mediante Informe N° 027-2022-GED-MDLCH de la Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte presentando el 14 de setiembre de 2022 a la Gerencia Municipal, sobre necesidad de aprobación por Acuerdo de Concejo respecto de apoyo en asumir el costo de traslado de estudiantes como parte de un plan de estudios y viaje formulado por instituciones educativas publicas del distrito de Lurigancho – Chosica, adjuntando la solicitud de los Directores de las Instituciones Educativas, Acta de Reuniones de fecha 11 de abril y 24 de mayo de 2022 y señalando el presupuesto del componente: *“Equipamiento y Servicio para las Actividades académicas y de investigación”* por el monto de S/ 359,260.00 soles y, concluyendo lo siguiente:

“9.1 Que, en la presente se ha sustentado ampliamente que los planes de estudios presentados por los directores, van a alcanzar los objetivos esenciales referidos a fortalecer la capacidad, conocimiento, generar una riqueza en la identidad de los estudiantes de 5to. de secundaria de las instituciones educativas”

9.2. Que, en ese sentido, está plenamente justificado que el concejo municipal autorice por acuerdo de concejo la aprobación del apoyo solicitado asumiendo el costo de traslado a las ciudades del Cusco y la Selva Central, lo que es necesario para asegurar los objetivos de los planes de estudios formulados.”

Que, mediante Informe N° 599-2022-MDL/GAJ de fecha 14 de setiembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que: *“de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20) y numeral 35 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal evaluar, debatir y discutir sobre lo peticionado por la Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte y, si como resultado de esa deliberación decide aprobarlo, tendría que autorizar al alcalde la suscripción de la documentación que fuera necesaria para el cumplimiento de lo decidido (...);”*

Que, mediante Memorándum N° 921-2022/GM-MDL de la Gerencia Municipal de fecha 14 de setiembre de 2022 se remite a la Secretaria General, el pedido de los directores de las 15 Instituciones Educativas Estatales de nivel secundaria para el apoyo económico de costo de traslado de estudiantes como parte de un Plan de Estudios, siendo necesaria su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, con la finalidad de que se considere en una próxima sesión de concejo;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO**

Que, mediante Memorandum N° 925-2022/GM-MDL de fecha 15 de setiembre de 2022 se remite a la Secretaría General, a fin de que se adjunte al punto de agenda de la Sesión de Concejo de fecha 16 de setiembre de 2022, el Informe N° 028-2022/GECyD/MDL de la Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte en referencia al Memorandum N° 1602-2022-MDL/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e), sobre la disponibilidad presupuestal para el servicio de traslado de estudiantes de quinto de secundaria de la Instituciones Educativa Publica como parte de un Plan de Estudios, solicitado por diferentes instituciones educativas del Distrito de Lurigancho – Lima – Lima hasta por el monto de S/. 359,260.00, N° de Meta: 031, Rubro: 09, con la siguiente cadena de gasto: Fuente de Financiamiento: 2 "Recursos Directamente Recaudados" – Genérica de Gastos: 2.3 "Bienes y Servicios";

Estando a lo expuesto, con el correspondiente debate, tal como consta en Actas, y luego de sometido a votación, por **MAYORIA** el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Lurigancho, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL APOYO Y/O DONACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ESTUDIANTES DE QUINTO DE SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS COMO PARTE DE UN PLAN DE ESTUDIOS, SOLICITADO POR DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA, HASTA POR EL MONTO DE S/. 359,260.00, N° DE META: 031, RUBRO: 09, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica, la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar- PTE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO-CHOSICA
Abog. Diana Suñei Viscaino Meza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO-CHOSICA
VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE

